



Vicerrectoría  
Administrativa

## JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

### APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA PUBLICA N° 028 DE 2024

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.**

##### **Observación No. 1:**

Solicitamos su ayuda para permitir ampliar los términos del proceso en al menos 5 días Hábiles, permitiendo ser parte de una evaluación de más oferentes interesados como lo somos nosotros. Con tan solo 1 día entregado para observaciones y otro adicional para entrega de oferta, se hace inviable si el propósito y espíritu de una convocatoria es publica y abierta al plural interesado en Colombia.

##### **RESPUESTA:**

La Universidad acepta parcialmente la observación, y lo invita a consultar la Nota 01 publicada en el enlace del proceso.

##### **Observación No. 2:**

Solicitamos nos regale los estudios de mercado que se usaron para este proceso. Si es necesario las cotizaciones se pueden borrar para proteger los derechos a la confidencialidad pero por merito publico pudieran anonimizarlos mediante mecanismos digitales.

##### **RESPUESTA:**

La entidad informa que, de conformidad con la información suministrada en las cotizaciones, se indica que la información contenida en las mismas es propiedad de las empresas que cotizaron, prohíben su reproducción distribución, modificación copia, sin las respectiva autorización.

##### **Observación No. 3:**

Solicitamos nos informe quien es el operador actual o proveedor actual.

##### **RESPUESTA:**

La Universidad se permite informa que, en este momento no cuenta con una solución de comunicaciones VoIP.

##### **Observación No. 4:**

Solicitamos nos informe que Fabrica o Marca que trabaja en la actualidad

##### **RESPUESTA:**



Vicerrectoría  
Administrativa

La Universidad se permite informa que, en este momento no cuenta con una solución de comunicaciones VoIP.

**Observación No. 5:**

Solicitamos nos aclare cuando finaliza el objeto diciendo ADQUISICION DE SOLUCION DE COMUNICACIONES VOZ SOBRE IP (VoIP) PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA – FASE I. --- la palabra “FASE 1” Obedece a que existe una planeación mayor en un proyecto mas grande. Como podríamos conocerlo?

**RESPUESTA:**

La entidad informa que, la fase I finaliza con la adjudicación de la presente convocatoria. La inicio de la otra fase (s) dependerá de la asignación de los recursos.

**Observación No. 6:**

Solicitamos exista una socialización a manera de audiencia que explique las expectativas de dicho proceso como parte del cronograma.

**RESPUESTA:**

La Universidad informa que las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el numeral 1.14 del pliego de condiciones, las mismas establecen de manera clara el alcance, la necesidad de la institución.

**Observación No. 7:**

De igual forma solicitamos respecto a los indicadores financieros..

INDICADORES SOLICITADOS	
Índice de Liquidez (Razón Corriente)	MAYOR O IGUAL A 0,38
Endeudamiento	MENOR O IGUAL A 99,10
Razón de Cobertura De Intereses	MAYOR O IGUAL A 0,45
Rentabilidad del Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 4,94
Rentabilidad del Activo	MAYOR O IGUAL A 0,04

Considerando que el objetivo de los indicadores es disminuir el riesgo y garantizar que la ejecución del servicio contratado se lleve a cabo de una manera eficiente, estos indicadores muestran unos resultados de un periodo en el tiempo que nos limita por diversas situaciones que se presentaron en dicho periodo específico; sin embargo, nuestra Compañía ha realizado gestión y acciones concretas



Vicerrectoría  
Administrativa

que han permitido mitigar y contrarrestar la situación financiera del año 2023, las cuales enunciamos a continuación:

1. Finalizando el año 2023 tuvimos por parte de nuestros socios la capitalización por valor de \$600 mil millones de pesos, como muestra de confianza para continuar creciendo y conectando cada vez a más colombianos;
2. Para el mes de febrero de 2024 se concretó el negocio de venta de torres en nuestro segmento de negocio Móvil, dichos ingresos por la venta de activos nos permiten adicionalmente consolidar una posición financiera más robusta y sostenible;
3. En abril de 2024 Ficht Ratings mejoró nuestra calificación financiera pasando de A- a AA, lo cual refleja un fortalecimiento en la percepción de entes externos en liquidez de la Compañía;
4. Igualmente, a finales de abril 2024 se emitieron bonos en la Bolsa de Valores de Colombia, con excelentes resultados. Se alcanzó la meta de hasta \$160 mil millones de pesos, que nos permite mantener el nivel de apalancamiento financiero requerido y óptimo para nuestras operaciones y a su vez refleja la confianza que tienen los diferentes inversionistas frente la estrategia de la compañía.

Considerando los puntos antes expuestos consideramos que no existe riesgo en la ejecución del contrato y permite la participación de proponentes que cuentan con la experiencia y capacidad financiera suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, garantizando la seguridad y la continuidad del servicio a la Entidad, garantizado además por la experiencia en el mercado y en el cumplimiento de aquella exigida para el proceso, seguridad técnica, jurídica y operacional en la ejecución del contrato. Tal es el Caso de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. que ha venido ejecutando los contratos que le han sido adjudicados con todas las obligaciones de él derivadas, garantizando que los recursos se ejecuten de manera idónea y eficaz y previniendo futuros riesgos para las entidades contratantes.

La Entidad debe tener en cuenta que, de no tener en cuenta la observación enviada, se estaría restringiendo la participación de proponentes que cuentan con la solidez financiera suficiente, seriedad y reconocimiento en el sector para ejecutar el contrato, vulnerando así el principio de la libre concurrencia y no permitiendo que la Entidad obtenga ofertas favorables para el servicio a prestar.

Adicionalmente, en el sector particular de operadores de telecomunicaciones, si se observa el comportamiento de las grandes empresas, que pudieran llegar a ser proveedores y que lo han sido en proyectos similares, se evidencia que su capacidad financiera y organizacional obedece a una realidad del sector que implica la inversión en proyectos e infraestructura que podrán llegar a afectar sus indicadores, pero que en ningún momento comportan su falta de capacidad para cumplir con sus obligaciones.

Frente a nuestra solicitud vale la pena tener en cuenta lo indicado por la Corte Constitucional en sentencia C-713/09, según la cual:



Vicerrectoría  
Administrativa

Universidad  
del Cauca

El derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación. Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección,...puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.(...)

En el mismo sentido, el Consejo de Estado se ha pronunciado sobre el principio de transparencia, la igualdad y la libre concurrencia, estableciendo que las condiciones y previsiones de las entidades en los procesos de contratación no deben conducir a la exclusión de potenciales oferentes y deben garantizar la selección objetiva con el fin de no restringir la participación y obtener la mejor oferta para el servicio a contratar.

#### RESPUESTA:

La entidad informa que, conforme a lo solicitado, no se considera viable ya que es importante resaltar que adoptar los indicadores propuestos conlleva a un elevado riesgo asociado. Los indicadores establecidos por la universidad (1 y 0.65 respectivamente) busca mitigar el riesgo de incumplimiento por parte del proveedor, al limitar los niveles de liquidez y de endeudamiento a un umbral menos arriesgado. Un indicador del 99.10% reflejaría un nivel de endeudamiento significativamente alto, lo que podría incrementar el riesgo financiero de la operación.

En conclusión, se recomienda adherirse a los indicadores ya establecidos para asegurar una gestión de riesgo más controlada y minimizar el potencial de incumplimiento.

Con respecto a los otros indicadores mencionados: RAZON DE COBERTURA DE INTERESES - RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO - RENTABILIDAD DEL ACTIVO, éstos no han sido solicitados en el Pliego por parte de la Universidad.

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AXEDE**

##### **Observación No. 1:**

En el Pliego de Condiciones Definitivo el numeral 27.4.1: "El oferente de la solución de Telefonía IP deberá certificar que el fabricante de la solución de Telefonía IP para la Universidad del Cauca, tiene una trayectoria mínima de 10 años ofreciendo soluciones de telefonía IP en el país."

Revisar si no hay un error en la redacción? Pensaríamos que lo correcto sería:



Vicerrectoría  
Administrativa

Universidad  
del Cauca

El fabricante de la solución de Telefonía IP deberá certificar que el oferente de la solución de Telefonía IP para la Universidad del Cauca, tiene una trayectoria mínima de 10 años ofreciendo soluciones de telefonía IP en el país.

**RESPUESTA:**

La entidad acepta la observación parcialmente y lo invita a consultar la Nota 01 publicada en el enlace del proceso

**Observación No. 2:**

En el Pliego de Condiciones Definitivo el numeral 27.4.3 y 27.4.4 respetuosamente solicitamos revisar el requerimiento para que se pueda presentar que el fabricante en el ultimo año haya sido Certificado o Calificado por alguna firma de consultoría e investigación de mercado tecnológico en el ámbito de Telefonía Corporativa y/o Comunicaciones Unificadas, esto es porque ya muchos analistas de mercado han unificado los términos de Telefonía y Comunicaciones Unificadas y no hacen análisis separadamente.

**RESPUESTA:**

La entidad acepta la observación parcialmente y lo invita a consultar la Nota 01 publicada en el enlace del proceso

**Observación No. 3:**

El título del anexo F Matriz de Riesgo el título debe estar mal porque se refiere a Licienciamiento de Google Workspace no al requerimiento del pliego.

**RESPUESTA:**

La entidad acepta la observación y lo invita a consultar la matriz ajustada.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MAICROTEL S.A.S**

**Observación No. 1:**

27.5 Garantía y soporte de los elementos activos

27.5.9 Soporte en sitio para diagnóstico y reemplazo de partes dañadas por cinco (5) años: Se solicita respetuosamente a la universidad modificar este ítem por: "Soporte en sitio para reparación de fallas, siempre y cuando no se pueda proporcionar una solución a través de la conexión remota."

**RESPUESTA:**



Vicerrectoría  
Administrativa

La entidad acepta la observación parcialmente y lo invita a consultar la Nota 01 publicada en el enlace del proceso

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ITELCA**

#### **Observación No. 1:**

estamos interesados en participar, sin embargo el tiempo no nos da, es posible ampliar en unos tres días hábiles, la entrega de la oferta

#### **RESPUESTA:**

La Universidad acepta parcialmente la observación, y lo invita a consultar la Nota 01 publicada en el enlace del proceso.

Universitariamente,

Original Firmado

**JORGE ADRIAN MUÑOZ VELASCO**

Presidente Junta de Licitaciones y Contratos

Universidad del Cauca

*Proyectó aspectos jurídicos: María Alejandra Valencia – Abogada contratista – Vicerrectoría Administrativa*

*Proyecto aspectos técnicos: Jaime Leonardo Martínez – Ingeniero TICs*

*Proyecto aspectos financieros: María Otilia Solarte – Profesional Especializada División Financiera*

*Reviso: Lady Cristina Paz Burbano – Profesional Universitaria – Oficina Asesora Jurídica*